



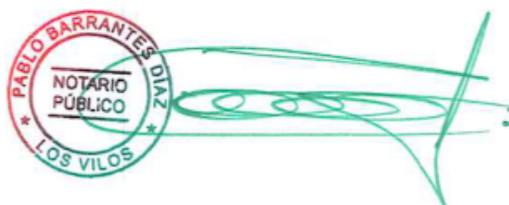
Notario Titular de Los Vilos Pablo Rodrigo Barrantes Díaz

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA PARTES PERTINENTES REP. 360 otorgado el 22 de Marzo de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Los Vilos Pablo Rodrigo Barrantes Díaz.-

Colo Colo N° 345, Los Vilos.-

Los Vilos, 23 de Marzo de 2023.-



123456793177
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456793177.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F5140-123456793177.-



1 PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS AÑO 2023.
2 REPERTORIO N° 360 / 2023.

6 REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA PARTES PERTINENTES

8 ACTA

9 SESIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO OCHO

10 FUNDACIÓN CULTURAL LOS VILOS

14 EN LOS VILOS, REPÚBLICA DE CHILE, a veintidós de marzo de
15 dos mil veintitrés, ante mí, **PABLO BARRANTES DÍAZ**, abogado,
16 Notario Público de la agrupación de comunas de Los Vilos y
17 Canela, según decreto de nombramiento número quince de
18 fecha diecisiete de enero de dos mil veintidós, del Juzgado
19 de Letras y Garantía de Los Vilos, con oficio en calle Colo
20 Colo número trescientos cuarenta y cinco, comuna y ciudad
21 de Los Vilos, comparece: doña **DANIELA ALEJANDRA SERANI**
22 **ELLIOTT**, chilena, casada, licenciada en teoría e historia
23 del arte, cédula nacional de identidad número **nueve**
24 **millones novecientos nueve mil ciento ochenta y siete guion**
25 **ocho**, domiciliada en Los Vilos, calle Los Lilenes número
26 ciento veinte; La compareciente individualizada es mayor de
27 edad y habiéndome acreditado su identidad con la cédula
28 personal citada que respectivamente exhibe y declara
29 pertenecerle, expone: Que debidamente facultado para ello,
30 viene en reducir a escritura pública partes pertinentes del

Pag: 2/21



Certificado N°
123456793177
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





1 acta que a continuación se transcribe, y declara que es el
2 siguiente tenor: **"Acta Sesión de Directorio N° 8 Fundación**
3 **Cultural Los Vilos.** En los Vilos, Chile, a 15 de diciembre
4 de 2022, siendo las 10:00 horas, se llevó a efecto la 8°
5 sesión de directorio de la Fundación Cultural Los Vilos, en
6 adelante la "Fundación". Asistieron los directores Jorge
7 Gabriel Larraín Matte, Amanda Verónica Del Carmen López
8 Helfmann, Rodrigo Sebastián Vidal Baeza y Jorge Colvin
9 Etchevers. Asimismo, por especial invitación del directorio
10 asistió la directora ejecutiva Daniela Serani Elliott.
11 Presidió la sesión Jorge Gabriel Larraín Matte, y actuó
12 como secretaria de actas Amanda Verónica Del Carmen López
13 Helfmann. La secretaria certificó que todos los miembros
14 del directorio fueron debidamente convocados y citados a la
15 presente sesión, en cumplimiento de lo establecido en los
16 estatutos, lo cual fue ratificado por la unanimidad de los
17 directores presentes. El presidente verificando contar con
18 la asistencia de la totalidad de los directores en
19 ejercicio y, por lo tanto, con el quórum de constitución
20 establecido en los estatutos vigentes de la Fundación,
21 declaró legalmente constituida la sesión y señaló los temas
22 a tratar en ésta: **4. Revocación de poderes vigentes y**
23 **aprobación de nueva estructura.** El presidente expresó que
24 es necesario reformar los poderes de la Fundación, a fin de
25 adecuarlos a la actual estructura de gobierno fundacional.
26 A continuación, y en consideración de la moción precedente,
27 el directorio acuerda de forma unánime revocar, a partir
28 del 31 de mayo de 2023, los poderes otorgados
29 anteriormente, en el Acta de directorio N° 1, celebrada con
30 fecha de 13 de diciembre de 2019, reducidos a escritura





1 pública con fecha 18 de diciembre de 2019 en la Notaría de
2 Santiago de doña María Angélica Galán Bäuerle, bajo el
3 repertorio N° 4851-2019. En razón de la revocación
4 precedente, se propuso otorgar nuevos poderes para la
5 Fundación, que entrarán a regir de inmediato. Tras analizar
6 la estructura más conveniente, los miembros del directorio
7 acuerdan de forma unánime otorgar los siguientes poderes:
8 **A) Daniela Alejandra Serani Elliott**, cédula de identidad N°
9 9.909.187-8, para que actuando conjuntamente con uno
10 cualesquiera de **Jorge Gabriel Larraín Matte**, cédula de
11 identidad N° 10.031.620-K, **Rodrigo Sebastián Vidal Baeza**,
12 cédula de identidad N° 7.075.359-6, **Amanda Verónica Del**
13 **Carmen López Helfmann**, cédula de identidad N° 4.813.643-5,
14 **Jorge Colvin Etchevers**, cédula de identidad N° 5.893.009-1,
15 o **Cristián José Heinsen Planella**, cédula de identidad N°
16 12.584.456-1, pueda administrar y representar a la
17 Fundación en todos los actos, contratos, gestiones,
18 materias, negocios y procedimientos que sean del interés de
19 la Fundación, incluyendo sin limitación: **a) Contractuales y**
20 **transaccionales**. i. Comprar, aceptar, adquirir, vender,
21 ceder, transferir, enajenar y permutar toda clase de bienes
22 muebles e inmuebles, corporales o incorporales, marcas,
23 patentes, propiedad intelectual e industrial, bajo los
24 términos y condiciones que estime convenientes. ii. Dar y
25 tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e
26 inmuebles, con o sin opción de compra, recibir las
27 propiedades que hayan sido arrendadas, resolver, resciliar,
28 solicitar la nulidad o terminar dichos contratos. iii.
29 Celebrar y ejecutar toda clase de actos, convenciones y
30 contratos, cualquiera sea su naturaleza, incluyendo sin





1 limitación servidumbre, usufructo, uso, derecho real de
2 conservación, comodato, depósito, transporte, comisión,
3 correduría, administración de cualquier naturaleza,
4 promesa, opción, edición, publicación, distribución,
5 agencia, franquiciamiento y operaciones *warrant*. iv.
6 Celebrar contratos de seguro, incluyendo la determinación
7 de sus primas, riesgos y fechas; tomar, vender u ofrecer
8 pólizas de seguro; cobrar y percibir dineros por concepto
9 de pagos de indemnizaciones de seguros, pagar
10 compensaciones, endosar, cancelar y protestar pólizas. v.
11 Respecto de los actos, contratos y transacciones indicados
12 en de los numerales i. a iv., los apoderados podrán: aa)
13 establecer precios y formas de pago, condiciones, plazos,
14 términos, modalidades y cualquier otro acuerdo; bb)
15 convenir, suscribir y/o modificar toda clase de pactos y
16 estipulaciones, sean de la esencia, de la naturaleza o
17 meramente accidentales; cc) recibir bienes, percibir, pedir
18 y aceptar adjudicaciones a la Fundación de toda clase de
19 bienes; dd) entregar bienes a cualquier título,
20 transferirlos y enajenarlos; ee) pagar, novar, compensar,
21 remitir, modificar y extinguir de cualquier modo toda clase
22 de obligaciones; ff) modificar, desahuciar, anular,
23 rescindir, resciliar, resolver, revocar y terminar toda
24 clase de actos, contratos y convenciones; gg) exigir
25 rendiciones de cuentas; hh) firmar, suscribir y modificar
26 todas las escrituras o documentos públicos o privados que
27 sean necesarios; ii) hacer presentaciones y solicitudes,
28 presentar minutas y practicar todo tipo de inscripciones,
29 subinscripciones, anotaciones, rectificaciones,
30 aclaraciones y complementaciones en los conservadores de





1 bienes raíces, registros de comercio y notarías, y en el
2 Archivo Judicial y el Servicio del Registro Civil e
3 Identificación; jj) ejecutar y hacer valer todos los
4 derechos y acciones que por cualesquiera actos,
5 convenciones o contratos competan a la Fundación. **b)**
6 **Herencias y donaciones.** vi. Aceptar o rechazar herencias
7 con o sin beneficio de inventario. vii. Convenir, efectuar,
8 aceptar o rechazar donaciones y toda otra transferencia a
9 título gratuito, con las facultades indicadas en el numeral
10 v. del literal a) anterior según sean aplicables *mutatis*
11 *mutandis*. viii. Concurrir a particiones y aceptar
12 adjudicaciones de bienes. **c) Laborales y contrataciones.**
13 ix. Celebrar y suscribir contratos de trabajo y de
14 prestación de servicios. En estos contratos podrán: aa)
15 fijar remuneraciones, honorarios, definir funciones y fijar
16 todo tipo de condiciones laborales y de prestación de
17 servicios, con las facultades indicadas en el numeral v.
18 del literal a) anterior según sean aplicables *mutatis*
19 *mutandis*; bb) exigir su cumplimiento; cc) ponerles término,
20 suspenderlos y modificarlos. x. Aceptar renunciaciones y firmar
21 finiquitos. xi. Redactar, dictar y suscribir reglamentos
22 internos de higiene, seguridad, y demás asuntos relevantes
23 en materia laboral. **d) Bancarias, financieras y cauciones.**
24 xii. Comprar, aceptar, adquirir, vender, ceder, transferir,
25 permutar, enajenar y realizar todo tipo de transacciones
26 respecto de derechos, créditos, acciones, derechos
27 sociales, bonos, pagarés, debentures y cualquier clase de
28 valores, letras de cambio y efectos de comercio. xiii.
29 Representar a la Fundación ante el Banco Central de Chile,
30 ante los bancos particulares, comerciales, estatales o





1 semifiscales y ante instituciones financieras, corredores
2 de valores y agentes, nacionales o extranjeros: aa)
3 dándoles instrucciones y encomendándoles comisiones de
4 confianza; bb) abriendo y cerrando cuentas corrientes, de
5 depósito, de crédito, de ahorro, de chequera electrónica,
6 vista, emprendedores y de cualquier otro tipo; cc)
7 depositando, girando, sobregirando, autorizando cargos y
8 operando ampliamente en las cuentas antes señaladas; dd)
9 solicitando, aprobando e impugnando estados de cuenta,
10 cartolas y saldos que arrojen dichas cuentas; ee) haciendo
11 o retirando depósitos a la vista o a plazo; ff)
12 contratando, abriendo, cobrando y dejando sin efecto
13 boletas de garantía y cartas de crédito; gg) contratando
14 créditos, préstamos y mutuos; hh) contratando, operando y
15 cerrando tarjetas de crédito y de débito; ii) contratando,
16 invirtiendo y rescatando depósitos a plazo, a la vista,
17 fondos mutuos u otras operaciones similares, junto con
18 solicitar cartolas de estas transacciones; jj) depositando,
19 retirando, cobrando, percibiendo o suspendiendo dineros a
20 la vista, a plazo o condicionales, vales vista, depósitos
21 comerciales y valores en custodia; kk) firmando,
22 suscribiendo, girando, cobrando, percibiendo, depositando,
23 renovando, revalidando, protestando, endosando -en dominio,
24 cobro, descuento o garantía- con o sin restricciones,
25 aceptando, reaceptando, cancelando, prorrogando,
26 descontando, dando orden de no pago, transfiriendo,
27 extendiendo y disponiendo, de cualquier forma, de letras de
28 cambio, vales vista, cheques, pagarés, libranzas,
29 certificados de depósito, vales de prenda (*warrants*), demás
30 efectos negociables o de comercio y demás documentos





1 bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la orden o al
2 portador, en moneda nacional o extranjera; ll) retirando
3 talonarios de cheques, letras y cheques protestados,
4 cartolas, vales vista, boletas de garantía y toda clase de
5 documentos bancarios o mercantiles; mm) arrendando y
6 administrando cajas de seguridad, abriéndolas y poniéndoles
7 término a su arrendamiento; nn) haciendo transferencias
8 electrónicas, y aprobando y realizando giros desde
9 cualquier cuenta corriente bancaria de la Fundación, dando
10 instrucciones a los bancos, dándoles órdenes de pago y
11 firmando cartas de traspaso; oo) realizando todo tipo de
12 inversiones, incluyendo sin limitación en acciones, bonos,
13 debentures, valores de todo tipo, activos inmobiliarios,
14 fondos mutuos, fondos privados, fondos denominados *venture*
15 *capital*, fondos denominados *private equity* y cuotas de
16 fondos de todo tipo; pp) comprar y vender toda clase de
17 divisas en mercado denominado *spot*, con plazo de pago que
18 no exceda de dos días hábiles, y en mercado de divisas a
19 futuro y, en general, realizar toda clase de operaciones y
20 contratos de derivados sobre moneda nacional, unidades de
21 reajustabilidad, moneda extranjera, tasas de interés
22 locales, tasas de interés extranjeras y sobre cualquier
23 otro activo autorizado por el Banco Central de Chile. xvi.
24 Otorgar y aceptar garantías de todo tipo, cauciones o
25 gravámenes reales o personales, tales como prendas,
26 hipotecas, fianzas, avales, boletas de garantía bancaria,
27 cartas de crédito y cualquier otra, con o sin cláusula de
28 garantía general. xv. Posponer o alzar todo tipo de
29 garantía o gravamen constituido a favor de la Fundación o
30 respecto de alguno de sus bienes, o todo o parte de su





1 patrimonio. e) Comercio internacional, transporte y
2 correspondencia. xvi. Realizar operaciones de comercio
3 exterior, importaciones, exportaciones y operaciones de
4 cambios internacionales. xvii. Presentar y firmar registros
5 e informes de importación y de exportación, solicitudes
6 anexas y cartas explicativas; suscribir anexos. xviii.
7 Contratar apertura de acreditivos y cartas de crédito. xix.
8 Celebrar ventas condicionales y autorizar cargos en cuenta
9 corriente para las referidas operaciones. xx. Retirar
10 mercaderías de aduana. xxi. Endosar, cancelar y retirar
11 documentos y conocimientos de embarque. xxii. Suscribir
12 declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren
13 exigidos por la Dirección General de Aduanas, el Banco
14 Central de Chile y por otras autoridades o entidades.
15 xxiii. Pedir la devolución de boletas bancarias y pólizas
16 de garantía. xxiv. Retirar certificados de valores
17 divisibles. xxv. Solicitar la modificación de las
18 condiciones bajo las cuales se ha autorizado una
19 determinada operación y solicitar autorización para operar
20 bajo sistemas de cobertura diferida. xxvi. Realizar todas
21 las gestiones pertinentes para habilitar almacenes
22 particulares o depósitos francos y para desaduanar
23 mercaderías. xxvii. Pagar derechos y tasas de servicios en
24 conformidad a las disposiciones vigentes o futuras en la
25 especie. xxviii. En general, realizar todos los trámites,
26 actos y contratos que se requieran para la importación e
27 internación de mercaderías, como asimismo para la
28 exportación o embarque de ellas. xxix. Extender, firmar,
29 formalizar y sellar documentos públicos o privados. xxx.
30 Enviar, recibir, aceptar y retirar: aa) giros, valores,



Certificado
123456793177
Verifique validez
<http://www.fojas.>





1 encomiendas y mercaderías de aduanas o de ferrocarriles u
2 otros, públicos o privados; bb) correspondencia epistolar,
3 telegráfica o electrónica, télex, facsímiles o
4 correspondencia de cualquier otro tipo, certificada o no.
5 **f) Propiedad intelectual e industrial.** xxxi. Representar a
6 la Fundación ante todos los tribunales y autoridades
7 administrativas o judiciales que correspondan en cualquier
8 solicitud, gestión o litigio referido directa o
9 indirectamente con derechos de propiedad intelectual o
10 industrial. xxxii. Requerir de las oficinas, organismos y
11 autoridades pertinentes el registro de derechos de
12 propiedad intelectual e industrial, incluyendo sin que la
13 siguiente enumeración sea taxativa, cualquiera y todas las
14 marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños
15 industriales, indicaciones geográficas y denominaciones de
16 origen, derechos de autor o nombres de dominio, estando con
17 tal propósito facultados para efectuar ante las mencionadas
18 oficinas, organismos y autoridades, todos los trámites
19 necesarios, tales como presentar solicitudes,
20 especificaciones y enmiendas, formular declaraciones,
21 deducir apelaciones y reclamos, pudiendo: aa) recibir toda
22 clase de documentos y valores; bb) efectuar modificaciones,
23 rectificaciones o complementaciones en todos los documentos
24 presentados; cc) solicitar testimonios; dd) ratificar
25 actuaciones; ee) desistirse de solicitudes, registros y de
26 cualquier procedimiento; ff) oponerse y protestar contra
27 cualquiera solicitud que, a juicio de los apoderados,
28 pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier
29 otro modo perjudicar las marcas, patentes, modelos de
30 utilidad, diseños industriales o derechos de autor de la

Pag: 10/21



Certificado Nº
123456793177
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





1 Fundación; gg) renunciar o no a acciones judiciales; hh)
2 representar a la Fundación en juicio, para iniciar,
3 proseguir y contestar demandas o querellas criminales, ya
4 sea en juicios civiles, penales o de propiedad intelectual,
5 desistirse, transigir, comprometer, someter a mediación,
6 arbitraje y conferir a los árbitros facultad de
7 arbitradores, interponer toda clase de recursos y
8 desistirse de ellos. xxxiii. Otorgar, aceptar, adquirir,
9 ceder y/o registrar derechos de propiedad intelectual y de
10 propiedad industrial, tanto como cedente como cesionario,
11 así como otorgar y aceptar licencias tanto como licenciante
12 como licenciataria; y solicitar la inscripción y el
13 registro de tales cesiones y licencias. **g) Representación**
14 **judicial y extrajudicial.** xxxiv. Representar a la
15 Fundación, judicial o extrajudicialmente, en todo juicio o
16 gestión judicial, ante cualquier tribunal nacional,
17 extranjero, ordinario, especial, constitucional, laboral,
18 penal, de familia, tributario, arbitral, administrativo o
19 de cualquier otra clase, así intervenga como demandante,
20 demandado o tercero de cualquier especie, pudiendo
21 ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias,
22 ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa y/o
23 de cualquier otra naturaleza. xxxv. En el ejercicio de esta
24 representación judicial, gozará de todas las facultades
25 ordinarias del mandato judicial, en los términos previstos
26 en el primer inciso del artículo séptimo del Código de
27 Procedimiento Civil, y de las facultades de desistirse en
28 primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda
29 contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o
30 los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los





1 árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y
2 percibir. xxxvi. Cobrar y percibir todo cuanto se adeudare
3 a la Fundación por cualquier motivo o título, incluyendo
4 sin limitación órdenes de pago y boletas de garantía, y por
5 cualquier persona, sea ésta natural o jurídica, incluso el
6 Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes. xxxvii.
7 Pedir rendiciones de cuentas; firmar recibos, finiquitos y
8 cancelaciones. xxxviii. Representar a la Fundación ante
9 toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho
10 público o privado, autoridades políticas, administrativas,
11 municipales, tributarias, aduaneras, organismos, servicios
12 o entidades de derecho público, entidades fiscales,
13 semifiscales o de administración autónoma, incluyendo sin
14 limitación al Ministerio de Justicia, Ministerio de
15 Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Transporte y
16 Telecomunicaciones, Ministerio de Desarrollo Social y
17 Familia, Ministerio de las Culturas, las Artes y el
18 Patrimonio, el Ministerio de Educación, el Ministerio del
19 Deporte, el Instituto Nacional de Deportes de Chile, la
20 Contraloría General de la República, el Servicio de
21 Impuestos Internos, la Tesorería General de la República,
22 el Servicio Nacional de Aduanas, el Banco Central, la
23 Comisión para el Mercado Financiero, la Dirección del
24 Trabajo, la Corporación de Fomento de la Producción,
25 municipalidades, Servicio Nacional de Registro Civil e
26 Identificación, Instituto Nacional de Propiedad Industrial
27 - INAPI y entidades de seguridad social, previsionales y de
28 salud. xxxix. Realizar toda clase de presentaciones,
29 peticiones, declaraciones y firma de documentos, incluyendo
30 la solicitud de patente municipal y su exención,





1 modificarlas o desistirse de ellas. xl. Firmar, presentar y
2 enmendar toda clase de solicitudes, formularios,
3 memorandas, presentaciones y demás documentos que sea
4 necesario presentar, acompañar, inscribir o suscribir. xli.
5 Solicitar todo tipo de registros, inscripciones y
6 anotaciones en los registros públicos y autorizar a
7 terceros a hacerlo. xlii. Crear, constituir, administrar,
8 reformar, disolver y participar de cualquier modo en
9 sociedades, fundaciones, corporaciones, asociaciones,
10 organizaciones deportivas, cooperativas, organizaciones
11 comunitarias y entidades y organismos de cualquier
12 naturaleza. xliii. Representar a la Fundación con voz y
13 voto en las juntas y asambleas de las sociedades,
14 corporaciones, asociaciones, cooperativas, organizaciones
15 comunitarias y entidades en que ésta sea accionista, socio,
16 miembro o participe a cualquier título, o en que tuviere
17 parte o interés, pudiendo actuar, en estos casos, por sí o
18 delegando poder. xliv. Participar en licitaciones públicas
19 y privadas, y en procesos de postulación a fondos. xlv.
20 Celebrar convenios con organismos públicos. xlvi. Solicitar
21 concesiones fiscales, municipales u otras, de cualquier
22 naturaleza o especie, aceptar sus términos y condiciones,
23 cederlas, transferirlas, renunciarlas y ejercer respecto de
24 ellas todos los derechos y facultades que le competan a la
25 Fundación. **h) Tributarias.** xlvii. Hacer inicio de
26 actividades, obtener rol único tributario, obtener clave
27 secreta, solicitar el timbraje de libros, boletas,
28 facturas, certificados de donación y toda clase de
29 documentos y realizar todo tipo de gestiones,
30 presentaciones, reclamaciones y solicitudes ante el



Certificado
123456793177
Verifique validez
<http://www.fojas.>





Pablo Rodrigo Barrantes Díaz
Abogado - Notario Público

Mil trescientos setenta y cinco

1375



1 Servicio de Impuestos Internos, incluyendo la firma y
2 presentación de todo tipo de formularios o declaraciones
3 juradas de dicho servicio y la tramitación de toda clase de
4 procedimientos ante él. xlvi. Declarar, hacer liquidar,
5 pagar y reclamar impuestos, cotizaciones previsionales,
6 imposiciones, cargas o gravámenes de cualquier naturaleza,
7 solicitar y percibir devoluciones y restituciones. xlix.
8 Emitir, firmar y/o recibir todo tipo de certificados de
9 donación para respaldar aportes recibidos o efectuados. i)
10 **Delegación y gestiones.** I. Delegar total o parcialmente las
11 facultades otorgadas bajo la presente acta, otorgar los
12 poderes y mandatos que sean necesarios para llevar adelante
13 las actividades de la Fundación, según ellos se requieran,
14 con o sin la facultad para delegarlos, e incluyendo todas o
15 parte de las facultades contenidas en la misma. li. Revocar
16 en cualquier momento poderes y mandatos que hayan otorgado,
17 aceptar renunciaciones, reasumirlos o delegarlos cuantas veces
18 lo estime conveniente. lii. En general, ejecutar todos los
19 actos y realizar todas las gestiones que conduzcan al
20 adecuado cumplimiento del objeto y finalidades de la
21 Fundación. B) **Daniela Alejandra Serani Elliott**, cédula de
22 identidad N° 9.909.187-8 o **Cristián José Heinsen Planella**,
23 cédula de identidad N° 12.584.456-1, actuando cualquiera de
24 ellos de manera individual, separada e indistintamente,
25 podrán administrar y representar a la Fundación en los
26 actos, contratos, gestiones, materias, negocios y
27 procedimientos indicados a continuación, pudiendo obligar a
28 la Fundación hasta un monto que no exceda la suma de 140
29 Unidades de Fomento en cada acto, contrato, gestión,
30 materia, negocio o procedimiento, circunstancia que no será

Pag: 14/21



Certificado Nº
123456793177
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





1 necesario acreditar ante terceros. En el caso de contratos
2 a plazo y de tracto sucesivo, este límite consistirá en que
3 el monto acumulado anual de las obligaciones que asuma la
4 Fundación, no podrá exceder de dicha suma, circunstancia
5 que no será necesario acreditar ante terceros. i. Celebrar
6 y suscribir contratos de trabajo y de prestación de
7 servicios. En estos contratos podrá: aa) fijar
8 remuneraciones, honorarios, definir funciones y fijar todo
9 tipo de condiciones laborales y de prestación de servicios,
10 con las facultades indicadas en el numeral v. del literal
11 a) del literal A) precedente según sean aplicables *mutatis*
12 *mutandis*; bb) exigir su cumplimiento; cc) ponerles término,
13 suspenderlos y modificarlos. ii. Aceptar renunciaciones y firmar
14 finiquitos. iii. Redactar, dictar y suscribir reglamentos
15 internos de orden, higiene, seguridad, y demás asuntos
16 relevantes en materia laboral. iv. Representar a la
17 Fundación ante toda clase de personas naturales o
18 jurídicas, de derecho público o privado, autoridades
19 políticas, administrativas, municipales, tributarias,
20 aduaneras, organismos, servicios o entidades de derecho
21 público, entidades fiscales, semifiscales o de
22 administración autónoma, incluyendo sin limitación al
23 Ministerio de Justicia, Ministerio de Desarrollo Social y
24 Familia, Ministerio de las Culturas, las Artes y el
25 Patrimonio, el Ministerio de Educación, el Ministerio del
26 Deporte, el Instituto Nacional de Deportes de Chile, el
27 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Ministerio de
28 Transportes y Telecomunicaciones, la Contraloría General de
29 la República, el Servicio de Impuestos Internos, la
30 Tesorería General de la República, el Servicio Nacional de



Certificado
123456793177
Verifique validez
<http://www.fojas.>





1 Aduanas, el Banco Central, la Comisión para el Mercado
2 Financiero, la Dirección del Trabajo, la Corporación de
3 Fomento de la Producción, municipalidades, Servicio
4 Nacional de Registro Civil e Identificación, Instituto
5 Nacional de Propiedad Industrial-INAPI, y entidades de
6 seguridad social, previsionales y de salud. v. Realizar
7 toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones y
8 firma de documentos, incluyendo la presentación y
9 representación para la tramitación de proyectos de
10 donaciones, solicitud de patente municipal y su exención,
11 modificarlas o desistirse de ellas. vi. Firmar, presentar y
12 enmendar toda clase de solicitudes, formularios,
13 memorandas, presentaciones y demás documentos que sea
14 necesario presentar, acompañar, inscribir o suscribir. vii.
15 Solicitar todo tipo de registros, inscripciones y
16 anotaciones en los registros públicos y autorizar a
17 terceros a hacerlo. viii. Ser notificado por el Servicio de
18 Impuestos Internos a nombre de la Fundación, de conformidad
19 con el artículo 9° del Código Tributario, mientras no haya
20 constancia de la revocación de la presente facultad
21 mediante aviso escrito dado al Servicio de Impuestos
22 Internos por el o los interesados. ix. Solicitar la
23 inscripción en el rol único tributario, declarar el inicio
24 de actividades, obtener clave secreta, solicitar el
25 timbraje de libros, boletas, facturas, certificados de
26 donación y toda clase de documentos y realizar todo tipo de
27 gestiones, presentaciones, reclamaciones y solicitudes ante
28 el Servicio de Impuestos Internos, incluyendo la firma y
29 presentación de todo tipo de formularios o declaraciones
30 juradas de dicho servicio y la tramitación de toda clase de

Pag: 16/21



Certificado Nº
123456793177
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





1 procedimientos ante él. x. Declarar, hacer liquidar, pagar
2 y reclamar impuestos, cotizaciones previsionales,
3 imposiciones, cargas o gravámenes de cualquier naturaleza;
4 solicitar y percibir devoluciones o restituciones. xi.
5 Emitir, firmar y/o recibir todo tipo de certificados de
6 donación para respaldar aportes recibidos o efectuados. C)
7 **Daniela Alejandra Serani Elliott**, cédula de identidad N°
8 9.909.187-8 o **Cristián José Heinsen Planella**, cédula de
9 identidad N° 12.584.456-1, actuando cualquiera de ellos de
10 manera individual, separada e indistintamente, podrán
11 administrar y representar a la Fundación en actos,
12 contratos, gestiones, materias, negocios y procedimientos
13 relativos a la recepción de donaciones y/o fondos por parte
14 de la Fundación que se indican a continuación, pudiendo
15 obligar a la Fundación hasta un monto que no exceda la suma
16 de 6.200 Unidades de Fomento en cada acto, contrato,
17 gestión, materia, negocio o procedimiento, circunstancia
18 que no será necesario acreditar ante terceros. En el caso
19 de contratos a plazo y de tracto sucesivo, este límite
20 consistirá en que el monto acumulado anual de las
21 obligaciones que asuma la Fundación, no podrá exceder de
22 dicha suma, circunstancia que no será necesario acreditar
23 ante terceros. i. Respecto de actos, contratos, gestiones,
24 materias, negocios y procedimientos relativos a la
25 recepción de donaciones y/o fondos por parte de la
26 Fundación, los apoderados podrán: aa) acordar montos y
27 formas de pago, condiciones, plazos, términos, modalidades
28 y cualquier otro acuerdo; bb) convenir, suscribir y/o
29 modificar toda clase de pactos y estipulaciones, sean de la
30 esencia, de la naturaleza o meramente accidentales; cc)



Certificado
123456793177
Verifique validez
<http://www.fojas.>





Pablo Rodrigo Barrantes Díaz
Abogado - Notario Público

Mil trescientos setenta y siete



1 recibir dinero y bienes, percibir, pedir y aceptar
2 adjudicaciones a la Fundación de toda clase de bienes; dd)
3 otorgar boletas de garantía bancaria, cartas de crédito,
4 pólizas de seguro, pagarés y otras similares, con o sin
5 cláusula de garantía general, para garantizar el buen uso y
6 rendición de los fondos recibidos por la Fundación; ff)
7 modificar, desahuciar, anular, rescindir, resciliar,
8 resolver, revocar, terminar y finiquitar toda clase de
9 actos, contratos y convenciones; gg) efectuar rendiciones
10 de cuentas; hh) firmar, suscribir y modificar todas las
11 escrituras o documentos públicos o privados que sean
12 necesarios; ii) hacer presentaciones y solicitudes,
13 presentar minutas y practicar todo tipo de inscripciones,
14 subinscripciones, anotaciones, rectificaciones,
15 aclaraciones y complementaciones en los conservadores de
16 bienes raíces, registros de comercio y notarías, y en el
17 Archivo Judicial y el Servicio del Registro Civil e
18 Identificación; jj) ejecutar y hacer valer todos los
19 derechos y acciones que por cualesquiera actos,
20 convenciones o contratos competan a la Fundación. ii.
21 Representar a la Fundación ante toda clase de personas
22 naturales o jurídicas, de derecho público o privado,
23 autoridades políticas, administrativas, municipales,
24 tributarias, aduaneras, organismos, servicios o entidades
25 de derecho público, entidades fiscales, semifiscales o de
26 administración autónoma, incluyendo sin limitación al
27 Ministerio de Justicia, Ministerio de Desarrollo Social y
28 Familia, Ministerio de las Culturas, las Artes y el
29 Patrimonio, el Ministerio de Educación, el Ministerio del
30 Deporte, el Instituto Nacional de Deportes de Chile, el

Pag: 18/21



Certificado Nº
123456793177
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





1 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Ministerio de
2 Transportes y Telecomunicaciones, la Contraloría General de
3 la República, el Servicio de Impuestos Internos, la
4 Tesorería General de la República, el Servicio Nacional de
5 Aduanas, el Banco Central, la Comisión para el Mercado
6 Financiero, la Dirección del Trabajo, la Corporación de
7 Fomento de la Producción, municipalidades, Servicio
8 Nacional de Registro Civil e Identificación, Instituto
9 Nacional de Propiedad Industrial-INAPI, y entidades de
10 seguridad social, previsionales y de salud. iii. Solicitar
11 todo tipo de registros, inscripciones y anotaciones en los
12 registros públicos y autorizar a terceros a hacerlo. iv.
13 Emitir, firmar y/o recibir todo tipo de certificados de
14 donación para respaldar aportes recibidos o efectuados. Los
15 mandatarios antes señalados podrán realizar cuantos actos,
16 gestiones y diligencias correspondan para el mejor
17 desempeño de este mandato y suscribir todos los
18 instrumentos públicos y privados que a tales efectos fuera
19 necesario. Se deja expresa constancia que los mandatarios
20 podrán delegar en todo o en parte los poderes otorgados en
21 una o varias personas y reasumirlos en cualquier momento.
22 Junto con lo anterior, el directorio acordó de forma
23 unánime ratificar todas las acciones, gestiones, actos y/o
24 contratos para cuya ejecución se otorgan los presentes
25 poderes, que hayan sido ya ejecutados por cualquiera de los
26 Apoderados. 6. **Ejecución de acuerdos.** Se resolvió que los
27 acuerdos adoptados en esta sesión se lleven a efecto de
28 inmediato, sin esperar la aprobación de la presente acta,
29 bastando su firma por los presentes. Se acordó facultar a
30 Daniela Alejandra Serani Elliott, cédula de identidad N°



Certificado
123456793177
Verifique validez
<http://www.fojas.>





Pablo Rodrigo Barrantes Díaz
Abogado - Notario Público

Mil trescientos setenta y ocho

1378



1 9.909.187-8, María Luisa Guzmán cédula de identidad N°
2 16.358.477-8, Nicole Bravo Rojas, cédula de identidad N°
3 19.650.548-2, y Vicente Torres Vargas, cédula de identidad
4 N° 19.243.624-9, para que uno cualquiera de ellos, actuando
5 individual, separada e indistintamente, pueda reducir a
6 escritura pública todo o parte del acta de la presente
7 sesión y realizar todo tipo de gestiones ante cualquier
8 organismo público, incluyendo, entre otros, el Registro
9 Civil, Servicio de Impuestos Internos y municipalidades que
10 fuere pertinente, incluyendo todo tipo de solicitud,
11 registro de representantes, inscripción, subinscripción y
12 anotación que fuere procedente. Junto con lo anterior, se
13 acordó conferir amplio poder a las personas precedentemente
14 indicadas, para que uno cualquiera de ellos, actuando
15 individual, separada e indistintamente, deposite en una
16 secretaría municipal la modificación y texto refundido de
17 los estatutos de la Fundación acordada en esta sesión,
18 solicite su aprobación por el Ministerio de Justicia y la
19 inscriba en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin
20 Fines de Lucro a cargo del Registro Civil, facultándolo,
21 además, para aceptar las modificaciones que el respectivo
22 secretario municipal, el Ministerio de Justicia u otro
23 organismo estimen conveniente o necesario introducirle y,
24 en general, para realizar todas las actuaciones que sean
25 necesarias para materializar la presente reforma de
26 estatutos y obtener su inscripción en el Registro indicado
27 precedentemente. No habiendo más temas que tratar, se puso
28 término a la sesión siendo las 11:00 horas. Hay una firma
29 ilegible. Jorge Gabriel Larraín Matte. Hay una firma
30 ilegible. Rodrigo Sebastián Vidal Baeza. Hay una firma

Pag: 20/21



Certificado Nº
123456793177
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





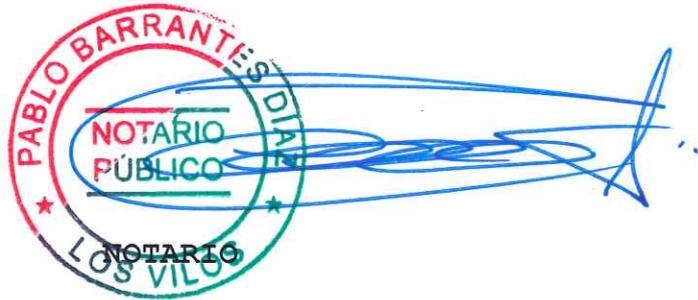
1 ilegible. Amanda Verónica Del Carmen López Helfmann. Hay
2 una firma ilegible. Jorge Colvin Etchevers." Escritura
3 confeccionada conforme a minuta presentada por la abogado
4 **Nicole Bravo R.-** Conforme.- En comprobante y previa
5 lectura, firman los comparecientes junto al Notario que
6 autoriza. Se da copia. Doy fe. Rep.: N°360/2023.-

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



[Handwritten signature]

DANIELA ALEJANDRA SERANI ELLIOTT
R.U.N.: *9.909.185-8*



Derechos \$ 135.000.-
Boleta N° 12132



Certificado
123456793177
Verifique validez
<http://www.fojas.>